



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

127

ZAMORA NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 85 de 2010, seguido por hurto, denunciado el día 2 de febrero de 2010 y ocurrido en el supermercado “Cesosa-Eroski”, de Zamora, por hurto de varias botellas de licores, contra don Udrea Ioan Vladatu, nacido el 7 de agosto de 1988 en Rumanía, hijo de Nicolae y de María, y contra don Duica Raoul Adrián, nacido el 29 de septiembre de 1979 en Rumanía, hijo de Constantín y de Basílica, y con último domicilio conocido de ambos en Madrid, calle Belfast, número 13, portal 3, quinto K, se ha dictado sentencia en fecha 16 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo condenar y condeno a don Udrea Ioan Vladatu y a don Duica Raoul Adrián, como autores responsables de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 6 euros diarios (180 euros) a cada uno, que deberán satisfacer en la forma y plazos que se podrá determinar en trámite de ejecución de sentencia, siendo sustituida en caso de impago por la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnicen a “Cesoca”, solidariamente en la cantidad de 2.150,46 euros en concepto de responsabilidades civiles, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados antes referidos, en la actualidad en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Zamora, a 28 de marzo de 2011. Doy fe.—El secretario (firmado).

(03/12.992/11)